

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
- 5 / 08 / 1997

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Temuco.

EFECTIVO
518
4
S.B.

RESOLUCION N: 19 /

SANTIAGO, 4 Agosto 97

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N° 39 del año 1993, modificada por resolución N°26, de 26 de Junio de 1996, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de Temuco, IX Región, a **R.D.T. S.A.**

d) La solicitud de modificación ingreso CNTV N° 039, de 09 de Enero de 1997, complementada por ingreso CNTV N°067, de 10 de Febrero de 1997.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 05 de Mayo de 1997.

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que la sociedad **R. D. T. S.A.**, rut N°96.564.300-1, por presentaciones de 09 de Enero y 10 de Febrero de 1997, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Temuco, IX Región, que le fuera otorgada por Resolución N°39, de 1993, modificada por resolución N°26, de 1996, en el sentido de ampliar por 12 meses el plazo de inicio de servicios.

TOMADO RAZON

12 AGO. 1997

Contralor General

II. Que en Sesión celebrada con fecha 05 de Mayo de 1997, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, resolviendo por la unanimidad de los señores consejeros presentes, dar lugar a la petición en el sentido de ampliar por 12 meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde el 28 de Febrero de 1997, fecha de vencimiento de la resolución modificatoria N°26, de 1996.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 02 de Junio de 1997, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario Austral" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 07 de Julio de 1997, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó ampliar por 12 meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde el 28 de Febrero de 1997, fecha de vencimiento de la resolución modificatoria N°26, de 1996.

RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 07 de Julio de 1997, que dispone modificar la concesión a **R.D.T. S.A.**, para la ciudad de Temuco, IX Región, mediante resolución N°39, de 1993, modificada según resolución 26, de 26 de Junio de 1996, en el sentido ampliar por 12 meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde el 28 de Febrero de 1997, fecha de vencimiento de la resolución modificatoria N°26, de 1996.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.




PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión